

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2006/726/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de beca-crédito presentada por la C. María Reyna Hernández Rocha, dictamen No. V/2006/237 de fecha 9 de junio de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenarlo del natallcio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalis💋, 9💋é junio de 2006

Lic José Trinidad Padilla López

Rector General

SECRETARÍA GENERAL

o/Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor

c.c.p. Director de Finanzas

CJBT/MIPR/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2006/237

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la **C. María Reyna Hernández Rocha**, según convocatoria emitida el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, y;

RESULTANDO:

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
- 2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 1º de febrero de 2006, la C. María Reyna Hernández Rocha, en su carácter de egresado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado III de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
- 3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de iniciar los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, por el periodo del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010.

4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académical procedió a efectuar la revisión-del cumplimiento de los requisitos; de la cual se desprende que:

> SECRETARIA DEBAL UNIVERSIDAD DE GOMANI ALABA II CONSEID GENERAL UNDERSTARIO

AV. JUÁREZ No. 976, 4 so 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3 34-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. 31342278 y 79 GUADALAJARA, ALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) El expediente del aspirante **C. María Reyna Hernández Rocha** (SI) se encuentra debldamente integrado.
- 5. Una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante, se remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el inciso 4 del apartado IV) "Del Procedimiento" de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
 - Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o blen, (No aplica)
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. (\$1)
 - Ser de nacionalidad mexicana. (\$1)
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. (SI)

 Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado per acreditar dicho promedio en los ciclos cursados.

A

SECRETARIA SENERAL VERSIDAN DE BANDALAJARA ISEJO GLACRIC ANIVERSICARIO TELE DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, NMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

2



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. (No aplica)
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. (No aplica)
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. (SI)
- Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios, y (SI)
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. (No aplica)
- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la C. María Reyna Hernández Rocha, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Realamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía, en la Universidad de Barcelona, España, por el periodo del 1° de febrero de 2006 al 30 de junio de 2010.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, Esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor de la C. María Reyna Hernández Rocha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración Generollo, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta \mathcal{Q} omisión de Condonaciones M Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver/los siguientes

AV. JUÁREZ Nd. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAK. 3134-2278 y 79

GUADALA ARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSAFABIREA UNIVERSAFA H CONSEJO GENERAL UN



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la **C. María Reyna Hernández Rocha,** BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, por el periodo del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junlo de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros

Material Bibliográfico anual \$10,000.00

Seguro médico anual

\$9,000.00

Instalación única vez

\$10,000.00

Colegiatura anual equivalente en moneda nacional

Primer año 2,529.56 euros Segundo año 959.24 euros

Transporte aéreo de Ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO.- La **C. María Reyna Hernández Rocha** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de Jesta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

UNIVERSIETA REAGUERA MARA H. CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "Piensa y Trabaja" Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. DE DE LOS MIONTEROS

CARDERAS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. DE DE LOS MIONTEROS

CARDERAS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. DE DE LOS MIONTEROS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. DE DE LOS MIONTEROS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LOS MIONTEROS

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

DIA PROPRES

MIRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

MIRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SECRETARIO